



## ANEXO B

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES  
CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE SRVICIOS**

<b>OBJETO:</b>	"PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA Y BUFALINA EN DESARROLLO DEL PRIMER CICLO DE VACUNACIÓN DEL AÑO 2020 EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL -CASANARE"
----------------	---

**CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El sector agropecuario y el desarrollo rural son elementos fundamentales para el crecimiento y desarrollo económico sostenido de una sociedad, por esta razón y reconociendo los grandes retos que tiene el campo, el gobierno implementó un conjunto de programas, subprogramas que apuntan a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la productividad y competitividad del sector agropecuario.

Estos programas y subprogramas parten del reconocimiento de la necesidad de intervención integral en el área rural, evidenciando en principio la situación del sector así: En el municipio de Hato Corozal se realizan todas las actividades productivas normales de una sociedad en desarrollo, de las cuales la ganadería se convierte en la más importante generadora de empleo y por consiguiente de ingresos a las familias con un aporte del 60% del producto interno bruto de Municipio. El mayor potencial productivo lo establece la extensión de sabanas de pastos naturales aptas para la implantación de ganadería extensiva; actividad económica tradicional con un 65% de la población municipal involucrada en ella, mediante la explotación de especies bovinas en un 98%.

La productividad de esta actividad depende de muchos factores, uno de ellos es la sanidad animal tarea en la que se incorporan compromisos en materia de prevención y control de enfermedades, mediante un trabajo articulado entre productores, organizaciones gremiales y el Estado en sus diferentes niveles. Estas acciones se focalizan en buena medida al control de dos enfermedades históricamente reconocidas, estrategia que se materializa mediante la vacunación del total de los semovientes en todos los predios, con las frecuencias que determina la Entidad encargada de planear, coordinar y vigilar la sanidad animal en el país como lo es el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA. y que debe contar con la concurrencia de los Municipios como Entidades territoriales con responsabilidades enmarcadas en la ley en materia de desarrollo agropecuario de su territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que el Municipio aporte esfuerzos y recursos para la realización de los ciclos de vacunación que la Entidad competente tiene programados para el año 2020, en este caso el primer ciclo programado para ejecutarse a partir del 18 de mayo de 2020.

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 2 de 4		



Los insumos para las actividades de vacunación son aportados por el ICA y el municipio con base en el principio de concurrencia, EL Municipio apoya el desarrollo de esta actividad para realizar las tareas de campo en los predios y la aplicación de las vacunas siguiendo los conceptos técnicos requeridos.

El Municipio de Hato Corozal no cuenta en su estructura administrativa con una dependencia encargada del desarrollo de estos procesos y actividades de asistencia técnica, así como tampoco cuenta con los recursos técnicos, los insumos, la experiencia y la habilitación por parte de la autoridad sanitaria animal, en este caso el ICA; La Administración Municipal tampoco cuenta en su planta de personal con funcionarios calificados que desarrollen esta tareas, por consiguiente resulta necesario y pertinente recurrir al contrato de servicios para poder garantizar el desarrollo del primer ciclo de vacunación 2020 .

Una vez determinado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de servicios, el desarrollo de ciertas actividades pueden encomendarse a determinadas organizaciones, la selección se realizará de acuerdo a la organización que cumpla con los requisitos de idoneidad o experiencia exigidos en el presente estudio previo, cumpliendo en todo caso con lo preceptuado en el Artículo 9º de la Resolución No 06528 de 24 de marzo de 2020,, Podrán actuar como Organizaciones Ejecutoras ganaderas autorizadas de la vacunación contra la fiebre aftosa, brucelosis bovina y rabia de origen silvestre para el ciclo de vacunación 2020, aquellas organizaciones gremiales, ganaderas, Cooperativas y otras organizaciones del sector de acuerdo a lo definido por el ICA en la evaluación del segundo ciclo de vacunación 2019 o por el resultado de la convocatoria que para el efecto realizó el ICA del 20 de febrero al 10 de marzo y del 13 al 17 de marzo, que en cualquiera de los dos eventos cumplieron con el total de requisitos , superaron y aprobaron la evaluación por parte del ICA en relación a los aspectos técnicos y sanitarios así:

Persona jurídica de reconocida idoneidad autorizada por el ICA para actuar como Organización Ejecutora Ganadera Autorizada (OEGA) de la vacunación contra la fiebre aftosa y brucelosis bovina de conformidad con la normatividad aplicable.

Experiencia en vacunación a semovientes bovinos y/o bufalinos contra fiebre aftosa y brucelosis por lo menos en dos ciclos de vacunación programada por la autoridad sanitaria animal.

Resulta oportuno contratar una organización sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para prestar los servicios relacionados con el desarrollo del primer ciclo de vacunación a la ganadería bovina y bufalina del Municipio de Hato Corozal y de este modo dar cumplimiento en primer lugar a la Resolución No 06528 de 24 de marzo de 2020, expedida por la Directora Nacional del ICA y para lograr el cumplimiento de Los objetivos programáticos del Plan de Desarrollo adoptado mediante el ACUERDO No. PTA 200-02-007 (MAYO 31 DE 2016) "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, PARA EL PERÍODO 2016-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

## EJE ESTRUCTURANTE No. 2. ECONÓMICO: CAPACITACIÓN PARA UN DESEMPEÑO MEJOR Y EN PAZ

### 8.1 PROGRAMA: DESARROLLO AGROPECUARIO

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 3 de 4		



8.1.1 Objetivo 1 de 5 del Programa Diseñar, implementar y apoyar de forma logística, financiera y humana programas de asistencia técnica para el desarrollo agropecuario del municipio a nivel urbano y rural, haciendo énfasis en las mujeres, madres cabeza de familia, población víctima y vulnerable, durante los cuatro años de la Administración.

#### 8.1.1.1 Proyecto Articulador 1

Descripción de la Meta: Incrementar- a un 30% la implementación de programas de asistencia técnica

#### 8.1.5 Objetivo 5 de 5 del Programa

Apoyar de forma logística, financiera y humana la implementación del Plan General de Asistencia Técnica Agropecuaria PGAT en el Municipio de Hato Corozal.

### **CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de servicios la selección se realizará de acuerdo a la organización de reconocida idoneidad que cumple con los requisitos de idoneidad y/o experiencia exigidos en el presente estudio previo.

Naturaleza Jurídica	Persona Jurídica de Reconocida idoneidad
Tipo de Organización	Organización Ejecutora Ganadera autorizada de la vacunación contra la fiebre aftosa, brucelosis bovina y Rabia de Origen Silvestre de conformidad con la Resolución 064528 de 24 de marzo de 2020.
Experiencia del Proponente	Con el propósito de garantizar la idoneidad del contratista se requiere que acrediten Experiencia en vacunación en fiebre aftosa y brucelosis por lo menos en dos ciclos de vacunación.

### **FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS**

El municipio de Hato Corozal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo históricamente ha venido apoyando las actividades inherentes a la ejecución de los ciclos de vacunación contra la fiebre aftosa y brucelosis programados anualmente por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA a través de la contratación de personal para ejecutar la aplicación de las vacunas a los semovientes existentes en los diferentes predios destinados a la explotación ganadera. Esta actividad ha venido siendo desarrollada por el Comité Regional de Ganaderos y el apoyo del Municipio se ha circunscrito al apoyo con personal contratado de forma directa.

En esta ocasión, procurando dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de contratación estatal, se plantea la contratación directa con una Organización Ejecutora Ganadera Autorizada (OEGA) que cumple con los requisitos como la autorización del ICA, que garantizará la vacunación del 100% de los semovientes



bufalinos y bovinos del Municipio de Hato Corozal y el Municipio apoyará el desarrollo de esta actividad orientada a beneficiar a los productores ganaderos del Municipio y se plantea dentro de las actividades a contratar: "Disponer de cuatro (4) vacunadores, los cuales deberán cumplir con los requisitos que exige la autoridad sanitaria animal para el desarrollo de actividades de vacunación". En este caso, no existe pluralidad de oferentes por cuanto la única organización autorizada es el Comité Municipal de Ganaderos. Por ello, para determinar el presupuesto oficial se toma como base la propuesta presentada por el único oferente que cumple con los requisitos exigidos no solo en las normas de contratación sino en la reglamentación específica establecida por la autoridad sanitaria animal, en este caso el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA.

Por esta razón, para determinar el presupuesto oficial, se solicitó cotización al Comité Municipal de Ganaderos de Hato Corozal.

**PROPIUESTA DEL ÚNICO OFERENTE:**

**COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS:** valor ofertado: Quince millones quinientos mil pesos (\$15.500.000)

**MARCOS ELADIO NIETO**

Secretario De Desarrollo Social, Integral Y Productivo  
Municipio Hato Corozal – Casanare